

AYUDA MEMORIA

TEMA	QUITO A RECICLAR – RESIDUOS RECICLABLES. Recolección Diferenciada de Residuos en zonas de alta densidad poblacional con el mecanismo carga posterior lifter mediante contenedores diferenciados en la Av. República del Salvador,
FECHA	27 de marzo de 2017
OBJETIVO	Fortalecer el programa de recolección diferenciada de residuos, incluyendo sectores con alta densidad poblacional e implementando nuevos mecanismos técnicos de almacenamiento diferenciado, manteniendo la aplicación de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía; la vinculación de los recicladores de base y el soporte técnico y operativo de la municipalidad.
ANTECEDENTES	<p>EMASEO EP ejecuta desde el 2012, el Programa de Recolección Diferenciada de residuos sólidos, con varias modalidades que buscan dar una solución a la demanda ciudadana de contar con modelos sustentables para el manejo de residuos sólidos, como es el caso del reciclaje de residuos.</p> <p>Ampliando las estrategias del proyecto de reciclaje, se plantea en el 2017, la intervención en zonas que se conforman por varios edificios que generan una importante cantidad de residuos sólidos, complejizando la prestación del servicio de recolección de residuos comunes, por la acumulación de residuos en parterres y veredas.</p> <p>El Municipio busca reconocer, dignificar y formalizar a los recicladores de base o gestoras ambientales (ex minadores), que han recuperado residuos históricamente en la ciudad, beneficiándolas con su participación dentro del sistema. El DMQ ha sido pionero en el país en el desarrollo de este proyecto que incluye a recicladores de base o ex minadores, reconociéndolos como actores históricos e importantes del reciclaje de residuos sólidos.</p> <p>Con estos antecedentes, se plantea una nueva intervención que por un lado mejorará el servicio prestado por EMASEO EP y por otro, permitirá contar con un nuevo modelo de recuperación de residuos reciclables con la inclusión de recicladores de base.</p>
RESUMEN EJECUTIVO	<p>Las zonas a intervenir presentan la particularidad de contar con varios edificios (departamentos y/u oficinas) y establecimientos comerciales de atención diurna y nocturna, que en conjunto generan grandes volúmenes de residuos sólidos que son acumulados en los parterres centrales y veredas los días de frecuencia de recolección. La problemática genera consecuencias en aspectos ambientales, paisajísticos y de movilidad.</p> <p>En el año 2012, se contrató un estudio para realizar la caracterización de los residuos sólidos, la misma que estableció que el 57% corresponde a residuos orgánicos, y el 24% de los residuos que se generan son potencialmente reciclables. De este porcentaje, el 5,6% corresponde a papel, 3,7% a cartón, 11,6% a plástico, 2% a vidrio y el 0,8% a chatarra (Castillo, 2012).</p> <p>Este proyecto es parte del programa QUITO A RECICLAR, el cual busca la participación</p>



de la ciudadanía como de los recicladores de base, para promover la separación en la fuente y la correcta disposición de los residuos reciclables, además de implementar estrategias técnicas y operativas que permitan incrementar la cantidad de residuos sólidos reciclables a recuperarse, vinculado de esta manera a los recicladores de base (GME) de forma que se reconozca y formalice su labor

El proyecto intervendrá en el 2017 inicialmente, en tres sectores: República del Salvador, Coruña y González Suárez. La intervención arranca con el sector de la República del Salvador beneficiando a 11.140 habitantes.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En el sector de la República del Salvador se instalarán temporalmente (90 días) contenedores de 660 y 1100 litros de capacidad (de acuerdo a la producción individual) para almacenar residuos reciclables (identificados con color azul) y residuos comunes (identificados con color gris), de tal manera que los habitantes puedan diferenciar en la fuente los residuos reciclables de los que no lo son y ubicarlos en el contenedor correspondiente.

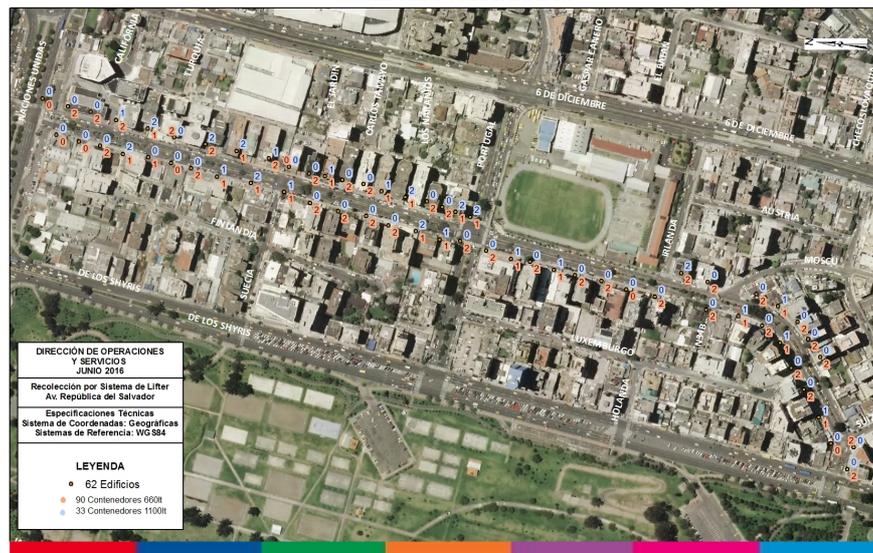
Luego de los 90 días, los contenedores serán trasladados a otros sectores donde se requiera cambiar la modalidad de recolección; los sectores intervenidos tendrán que adquirir los contenedores conforme lo estipulado la Ordenanza 332.

La distribución de los contenedores se puede apreciar a continuación:

- CONTENEDORES 660litros **RECICLAJE:** **55**
- CONTENEDORES 660litros **COMUNES:** **35**
- CONTENEDORES 1100litros **COMUNES:** **33**



**RECOLECCIÓN POR SISTEMA DE LIFTER
AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR**



Los residuos comunes dispuestos en el contenedor gris serán recolectados a través de un moderno sistema instalado en los vehículos de carga trasera, que levanta el contenedor para el desalajo de los residuos.

	<p>Los residuos reciclables, por su lado serán recuperados por recicladores de la zona, que pertenecen a la Asociación Sonreír, los mismos que se encuentran formalizados por el Municipio y serán reconocidos por su uniforme y carné.</p> <p>De esta manera establecimientos comerciales como cafeterías, restaurantes, hoteles, y de residencia del lugar, mejorarán la calidad del servicio en términos de tiempos de recolección, separación en la fuente ,optimización de recursos y disminución de riesgos laborales y de salud pública, en virtud de su capacidad de volteo y la facilidad en el acopio de residuos para que estos no sean dispuestos en los parterres centrales y veredas; evitando de esta manera su exposición a vectores y fauna urbana.</p> <p>Con la implementación del proyecto, se busca recuperar los valores paisajísticos con los que siempre han contado estas zonas residenciales y a la fecha se ven alterados, especialmente los días y horarios de frecuencia, por la presencia de fundas domésticas e industriales de desechos, y en ocasiones tanques para la colecta de los residuos en lugares no adecuados.</p>
<p>DATOS DE INTERÉS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de la adquisición de contenedores es soportada con la Ordenanza Municipal N°332, misma que entre otros aspectos contiene el numeral 9 del Artículo 10: Almacenamiento de residuos sólidos.- Almacenamiento multifamiliar, institucional o comercial, dispone como requerimiento obligatorio: "el área de almacenamiento debe contener recipientes de almacenamiento en cantidad y dimensiones suficientes que no permitan la acumulación de residuos sólidos en el piso de la misma. La selección de estos recipientes debe considerar el tipo de vehículo de recolección de contenedores" - Mientras que los artículos 17 y 98 de la Ordenanza Metropolitana 332, establecen la obligatoriedad de diferenciar los residuos reciclables en la fuente; cabe mencionar que el incumplimiento de estos artículos es sancionado. - Es necesario recalcar que a más de los beneficios anteriormente mencionados al realizar la separación en la fuente se reduce la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario, se evita la explotación de recursos naturales obteniendo materia prima a partir del reciclaje, favoreciendo a un sector vulnerable de la sociedad que ha venido trabajando por muchos años en el sector de manera informal en la recuperación de residuos reciclables, vinculándolos directamente en el proceso operativo con la oportunidad de recibir productos limpios, separados previamente y depositados en cada uno de los contenedores diferenciados. - El DMQ genera más de 2.000 toneladas diarias de residuos sólidos, de los cuales el 24% es reciclable, es decir: 485 toneladas. - Con los proyectos implementados por el municipio se están recuperando mensualmente 200 toneladas de residuos; de éstos, el 12% son potencialmente reciclables, parámetro dentro de los indicadores de la región. - Aproximadamente 331.163 habitantes son beneficiados. - Desde su implementación se han recuperado más de 11.000 toneladas de residuos reciclables. - Actualmente la República del Salvador cuenta con algunos recicladores de base,



	<p>los mismos harán el trabajo de recolectar el material reciclable. Los recicladores no son empleados municipales, son trabajadores independientes que comercializan los residuos reciclables para su subsistencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta la fecha se han incluido al proyecto 139 recicladores, tanto en Centros de Acopio como en la modalidad a pie de vereda y 30 recicladores en la modalidad en zonas contenerizadas.
TIEMPO DE EJCUCIÓN	2017



ESPECIFICACIONES TÉCNICA - CONTENEDORES

PARAMETRO	RANGO	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	OBLIGATORIO	252
CAPACIDAD NOMINAL	OBLIGATORIO	660 L
PESO EN VACÍO	MÁXIMO	45 kg
MARCA	OBLIGATORIO	ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	OBLIGATORIO	ESPECIFICAR
ALTURA TOTAL	MÁXIMO	1.250 mm
ALTURA TOTAL AL BORDE DE DESCARGA	MÁXIMO	1.230 mm
LARGO TOTAL	MÁXIMO	1.370 mm
ANCHO TOTAL	MÁXIMO	1210 mm
NORMATIVA APLICABLE AL DISEÑO	OBLIGATORIO	EL FABRICANTE DEBERÁ CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN 840
PINTURA Y COLOR	OBLIGATORIO	(UNIDADES PARA MATERIAL RECICLABLE) CÓDIGO 5005 DE LA CARTA RAL (UNIDADES PARA RESIDUOS COMUNES) CÓDIGO 6035 DE LA CARTA RAL POLIETILENO COLOREADO EN MASA
CONDICIONES CONSTRUCTIVAS	RANGO	DESCRIPCIÓN
TIPO DE ELEVACIÓN	OBLIGATORIO	APTOS PARA SU ELEVACIÓN POR SISTEMA DE DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN (LIFTER). ELEVACIÓN POR MUÑONES DE ELEVACIÓN Y PEINE.
BORDES	OBLIGATORIO	LOS BORDES CON ARISTAS Y VÉRTICES REDONDEADOS
CUERPO	OBLIGATORIO	TAPÓN DE VACIADO EN LA PARTE INFERIOR. EL CUERPO DEL CONTENEDOR ESTARÁ CONSTRUIDO EN POLIETILENO, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN DE ALTA DENSIDAD. EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA PLANTA DE INYECCIÓN. ASAS DE AGARRE EN LOS LATERALES.
DURABILIDAD DEL CONTENEDOR	MÍNIMO	6 AÑOS
TIPO DE SUJECCIÓN	OBLIGATORIO	LOS MECANISMOS DE CARGA DEL CONTENEDOR DEBERÁN SER EMPERNADOS PARA FACILITAR SU MANTENIMIENTO.
PUNTOS DE APOYO	OBLIGATORIO	CUATRO RUEDAS DE CAUCHO MACIZAS Y CARCASA DE ACERO DE 200 mm DE DIÁMETRO, 360 GRADOS DE GIRO, SISTEMA DE FRENADO A PEDAL (2 RUEDAS CON FRENOS Y 2 RUEDAS LIBRES) PARA EVITAR QUE EL CONTENEDOR SE DESPLACE INVOLUNTARIAMENTE.
TOMA DEL CONTENEDOR	OBLIGATORIO	DOS MUÑONES LATERALES CON PARA ABSORBER GOLPES Y VIBRACIÓN QUE PERMITAN SU ELEVACIÓN POR BRAZOS DEL SISTEMA LEVANTA CONTENEDORES.
TIPO DE TAPAS	OBLIGATORIO	TAPA REALIZADA EN UNA PIEZA ÚNICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CON PEDAL PARA LEVANTAR LA TAPA, Y BRINDAR FACILIDAD DE APERTURA Y CIERRE. LA TAPA DEL CONTENEDOR TENDRÁ UNA APERTURA TIPO VISAGRA CON UN PERFIL REDONDEADO PARA UNA MEJOR EVACUACIÓN DEL AGUA LLUVIA, Y LA IMPOSIBILIDAD DE ENTRADA DE AGUA DENTRO DEL CONTENEDOR DURANTE LA APERTURA DE LA TAPA.
MATERIAL DE LAS TAPAS	OBLIGATORIO	POLIETILENO, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN DE ALTA DENSIDAD
ALTURA DE OPERACIÓN DEL PEDAL PARA APERTURA DE LA TAPA	MÁXIMO	30 CENTÍMETROS, DESDE EL NIVEL DEL PISO, HASTA LA PARTE MÁS ALTA DEL PEDAL.

SEÑALETICA	OBLIGATORIO	TERMOIMPRESIÓN CON EL LOGO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE QUITO, SECRETARIA DE AMBIENTE, FONDO AMBIENTAR Y DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EN FUNCIÓN AL ARTE ENTREGADO POR EMASEO EP.
TIPO DE ENGANCHE	OBLIGATORIO	FORMA CÓNICA Y CON ARISTAS REDONDEADAS APTA PARA FACILITAR EL VACIADO DE LOS RESIDUOS MEDIANTE DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN (LIFTER) LEVANTA CONTENEDOR.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
GARANTÍA TÉCNICA	OBLIGATORIO	POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN POR UN AÑO Y DURABILIDAD DE POR LO MENOS 10 AÑOS.
GARANTÍA POST – VENTA	MÍNIMO	10 AÑOS DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO TÉCNICO.
INSPECCIÓN EN FÁBRICA	OBLIGATORIO	EL CONTRATISTA SE PUEDE RESERVAR EL DERECHO DE REALIZAR INSPECCIÓN(ES) EN FÁBRICA ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE.
DIAGRAMAS Y PLANOS	OBLIGATORIO	DIAGRAMAS Y PLANOS OBLIGATORIO PRESENTAR DIAGRAMAS Y PLANOS GENERAL Y DE DETALLE (DESPIECE) DE LOS CONTENEDORES OFERTADOS. LOS DIAGRAMAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS COTAS NECESARIAS, LOS PESOS DETALLADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS. LOS DIAGRAMAS PRESENTADOS DEBEN ESTAR EN ESPAÑOL Y COMPLETAMENTE LEGIBLES.
CERTIFICADO DE CALIDAD	OBLIGATORIO	CERTIFICADO ISO 9001 DE LA FÁBRICA DE PRODUCCIÓN



CONV No. EMASEO EP-2017-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO “QUITO A RECICLAR”
ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP Y
SR(A).....**

INTERVINIENTES

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente “Convenio de entrega y uso de contenedores”, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, debidamente representada por el Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará como “**EMASEO EP**”; y, por otra parte la Señor(a)....., a quien en adelante se le denominará “.....”.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar “**LAS PARTES**”, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.01 El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador “...reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*...”.
- 1.02 La Constitución de la República del Ecuador, en la segunda oración de su artículo 226, establece que las instituciones públicas: “Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- 1.03 El artículo 264 ibídem dispone que “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural....4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley....”.(Lo subrayado me pertenece).
- 1.04 En concordancia con el artículo citado en el número anterior, el artículo 276 de la Carta Magna manda que “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:...4. *mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural*”.
- 1.05 El artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; siendo uno de aquellos “...d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;...f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos”. (Lo subrayado nos pertenece)

- 1.06 El artículo 55 ibídem delimita las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, siendo las de interés para el tema que nos ocupa las que a continuación se detallan "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal...d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;...". (Lo subrayado nos pertenece).

Antecedente de creación de la EMASEO EP:

- 1.07 Mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, se creó la Empresa Municipal de Aseo, a la cual le sucedió jurídicamente la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos.

Antecedente del Sr(a).....

- 1.08 -----

Antecedente Ordenanza Metropolitana No.332

- 1.09 El 16 de marzo de 2011 se promulgó la Ordenanza Metropolitana No. 332 que establece como fines del sistema de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, la reducción de residuos sólidos desde la fuente de generación; el fomento de la organización social mediante el aprovechamiento de los residuos sólidos, su reutilización y reciclaje; y el establecimiento de lineamientos, mecanismos e instrumentos principales para sustentar programas metropolitanos que promuevan las buenas prácticas de producción, manejo y separación, comercio, reconversión y reciclaje, consumo, eliminación y disposición de los residuos en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.10 El artículo 98 literal a) numeral 13 de la Ordenanza Metropolitana 332 establece que "Para el caso de propietarios de negocios, administradores de edificios, conjuntos residenciales, centros de educativos, establecimientos comerciales e industriales, entre otros, estos deberá disponer del número necesarios de recipientes o contenedores impermeables para el depósito de residuos sólidos, de acuerdo a los colores establecidos para el efecto, en un sitio visible, para el uso de sus clientes y de los transeúntes. Las especificaciones técnicas (tamaño, color, cantidad, diseño, etc.) serán definidas y proporcionadas en coordinación con el operador municipal de aseo, y por la Secretaría de Ambiente."

Así mismo conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo en mención, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la responsabilidad de establecer y aplicar las políticas y mecanismos de incentivo y fomento de buenas prácticas en la generación, manejo y aprovechamiento de residuos, así también se determinan los roles y funciones, que corresponden a cada uno de los componentes del sistema integral de gestión de residuos en el Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.11 El artículo 99 de la Ordenanza Metropolitana ibídem establece que *“El Municipio de Quito a través de las entidades competentes que designe para e efecto, controlará el cumplimiento de esta Ordenanza y normas conexas; juzgará y sancionará a los infractores en general, y tomará todas las medidas necesarias para mejorar el aseo, limpieza de ciudad y la gestión integral de los residuos sólidos.”*
- 1.12 El artículo 110 Ibídem, de la aplicación de las multas y sanciones, determina que *“la aplicación de las multas y sanciones determinadas en esta sección, serán impuestas a los contraventores, por el Comisario Metropolitano de salud y Ambiente o la autoridad competente, quién será ente de control de aseo y gestión de residuos sólidos de la ciudad y para su ejecución contará con la asistencia de la Policía Metropolitana...”*
- 1.13 El artículo 22 ibídem establece que *“Toda edificación para uso multifamiliar, institucional o comercial, y las que la entidad de aseo determine, debe tener un sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos, diseñado como mínimo con los requisitos y criterios establecidos en el reglamento de esta ordenanza.”*
- 1.14 El artículo 10, numeral 9 del Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 332, establece que *“El área de almacenamiento debe contener recipientes de almacenamiento en cantidad y dimensiones suficientes que no permitan la acumulación de residuos sólidos en el piso de la misma. La selección de estos recipientes debe considerar el tipo de vehículo de recolección de contenedores;”*.

Del Reciclaje:

- 1.15 El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Ambiente y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, han venido desarrollando diversas actividades tendientes a apoyar iniciativas para fomentar una gestión integral de residuos sólidos, entre éstas: el desarrollo de procesos de reducción, reutilización , el reciclaje y separación o clasificación en origen o fuente de generación, alternativas de disposición temporal, centros de acopio, contenedores, puntos limpios, etc.; y, mecanismos operativos de recolección y transporte diferenciado.
- 1.16 El artículo 17 de la Ordenanza No. 332, establece la *“Obligación de diferenciar en la fuente.- El generador de residuos sólidos tiene la obligación de diferenciar en la fuente los residuos.
El generador de residuos sólidos deberá almacenar separadamente los residuos sólidos orgánicos, y los residuos inorgánicos reciclables y no aprovechables.”*
- 1.17 El artículo 93 ibídem establece que *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito prestará las facilidades que estén a su alcance y la capacitación necesaria para que los gestores ambientales calificados de menor escala, puedan optimizar su labor con el fin de prestar un servicio técnico esencial para la ciudad.”*
- 1.18 El número 4 de la letra a) del artículo 98 ibídem establece que *“Sin menoscabo de la responsabilidad del Municipio y cuando exista la recolección que lo permita, deberán diferenciar y separar en la fuente los residuos sólidos húmedos*

y secos para disponerlos en recipientes distintos y claramente identificados, según las disposiciones contenidas en esta norma."

- 1.19 La letra a) del artículo 106 ibídem, de las Contravenciones Especiales y sus Sanciones, establece "Serán reprimidos con la siguiente escala de multas, quienes cometan las distintas contravenciones especiales... a) Colocar residuos sólidos en la vereda sin una previa separación en la fuente, cuando sea obligatoria, sin utilizar fundas adecuadas, recipientes impermeables, tachos o contenedores debidamente cerrados, según las especificaciones dadas por la Secretaría de Ambiente: a.i. Para la determinación de las sanciones especiales en el caso de edificios, y demás viviendas la sanción será de 0.2 RBUM.

Del Proyecto denominado "Recolección Diferenciada con Inclusión Social"- "Quito a Reciclar".

- 1.20 A fin de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico, la EMASEO EP se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Recolección Diferenciada con Inclusión Social"- "Quito a Reciclar", cuyo objetivo principal es la recuperación de residuos sólidos de papel, vidrio y plástico, metal, con criterios de inclusión económica y social en los territorios de las diferentes Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.21 Dicho proyecto busca implementar un sistema alternativo de manejo de residuos sólidos urbanos, con inclusión económica y social, mediante el manejo de buenas prácticas ambientales y el mejoramiento de los ingresos y calidad de vida de las personas de bajos recursos, que trabajan en la recuperación informal de residuos.
- 1.22 El Municipio bajo los lineamientos de la Secretaría de Ambiente, tiene a su cargo la coordinación, organización, gestión y manejo del proyecto de Recolección Diferenciada con Inclusión Social "Quito a Reciclar", ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP.

Trámites Internos de viabilidad para la suscripción del convenio:

- 1.23 Mediante Memorando No. 86-DROS-2017, de 06 de marzo de 2017, el Ing. Fernando Riera, Director de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP, remitió el Memorando No. 009-DROS-GAR-2017, de 02 de marzo de 2017, suscrito por la Ing. Geovanna Polo, Líder de Gestión Ambiental y Reciclaje en el que adjunta el Informe Técnico No. 02-DROS-GAR-2017, respecto de la modalidad de recolección diferenciada en zonas de alta densidad poblacional, con el mecanismo carga posterior lifter mediante contenedores, que se está desarrollando en el marco del proyecto Quito a Reciclar, a la vez solicita "...a fin de viabilizar la instalación de los contenedores diferenciados en los edificios que contarán con el nuevo servicio de recolección, solicito remitir el mismo a la Dirección Jurídica, con la finalidad de que emita su criterio sobre la viabilidad jurídica y proceda con la elaboración del instrumento legal que deberá ejecutarse para poner en marcha esta actividad."
- 1.24 El Informe Técnico mencionado en el número anterior, contiene el listado de los edificios que se establecieron inicialmente para el dimensionamiento de tres sectores de intervención correspondientes a (la dirección)

de igual manera, contiene las consideraciones para la suscripción de un convenio y las conclusiones y recomendaciones, a la vez solicita “poner a en consideración de la gerencia jurídica (sic) este informe con la finalidad de que emita su criterio jurídico sobre la viabilidad y tipo de instrumento legal que debería suscribirse para ejecutar esta modalidad, dentro del Proyecto Quito a Reciclar.”

- 1.25** Mediante Certificación POA No DROS-010-2017, de 02 de marzo de 2017, la Ing. Jaqueline Jiménez, Subdirectora de Planificación y Seguimiento, de EMASEO EP, certificó que la actividad establecer convenio interinstitucionales con el sector público, privado, comunitario y academia consta en la Planificación Operativa Anual de la empresa.
- 1.26** Mediante Certificación No. 2017 – 002, de 6 de marzo de 2017, la Dra. Ivonne Amán, Directora Financiera (E) de la EMASEO EP, certificó que en lo que tienen relación al convenio interinstitucional con establecimientos públicos y privados en zonas de alta densidad poblacional, no contempla ingresos o egresos de valores para la suscripción del mismo.
- 1.27** Mediante Memorando No. 125-DRJU-2017, de 10 de marzo de 2017, la Dra. Carolina Campaña Córdova, Directora Jurídica (E) de la EMASEO EP informó que “sería factible la suscripción de este convenio ya que la Ley Orgánica de Empresas Públicas, contempla la posibilidad de que las empresas públicas, amplíen sus actividades, accedan a tecnologías avanzadas para alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, a través de nuevos emprendimientos, de manera independiente o asociados (de diversas maneras) con particulares y organismos del sector público. Entonces con el objeto de viabilizar el Proyecto Quito a Reciclar, es necesaria la autorización del Directorio, respecto de entregar en comodato bienes de propiedad de la Empresa a favor de las personas jurídicas de derecho privado, así como la posibilidad de vender los contenedores, en el caso de pérdida, robo, hurto o destrucción de los mismos o para continuar con la prestación del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, una vez que el proyecto en la zona asignada finalice.”

Teniendo como objetivo común el apoyar iniciativas para fomentar una gestión integral de residuos sólidos, las partes convienen en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Mediante el presente Convenio, las partes convienen realizar acciones conjuntas para implementar el programa de recolección diferenciada de residuos sólidos en las instalaciones del, situadas en la

Para el cumplimiento de este objeto, el Sr(a)..... se compromete a realizar las siguientes acciones: (i) separar en origen de todos los residuos sólidos comunes y reciclables generados en sus instalaciones, ubicándolos en los contenedores diferenciados para cada tipo de material (gris residuos comunes / azul residuos reciclables), (ii) ubicar el/los contenedores para residuos comunes en la acera para su recolección con mecanismo lifter o levanta contenedores respetando horarios y frecuencias determinados por EMASEO EP, y; (iii) permitir el ingreso de Gestores Ambientales autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la



recolección manual de los residuos reciclables, que posteriormente serán sujetos a procesos de reciclaje.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a organizar y coordinar acciones o actividades que apoyen el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, por lo que adquieren los siguientes compromisos:

3.1.- DEL “Sr(a)..... “

- Implementar un procedimiento interno para fomentar una gestión adecuada de residuos sólidos, que permita el reciclaje de todos los residuos sólidos que se generen en las instalaciones del en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Permitir la instalación de los contenedores diferenciados dentro del edificio, asignando para este fin un lugar específico que se encuentre debidamente identificado y cuente con las características de espacio y accesibilidad necesarias para su correcto uso.
- Adquirir en el lapso de 3 meses, contenedores cumpliendo con las especificaciones técnicas de los equipos instalados temporalmente por el Municipio.
- Diferenciar los residuos en reciclables (identificados con el color azul) y comunes (identificados con el color gris), de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE RESIDUO	DETALLE DE RESIDUOS
<p>a. RECICLABLES CONTENEDOR AZUL</p>	<p>PAPEL, CARTÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel limpio en buenas condiciones: revistas, folletos publicitarios, cajas y envases de cartón y papel. • De preferencia que no tengan grapas. <p>PLÁSTICO (ENVASES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Botellas vacías y limpias de plástico de: agua, yogurt, jugos, gaseosas, etc. • Fundas Plásticas, fundas de leche, limpias. • Vajillas de plástico • Recipientes de shampoo o productos de limpieza vacíos y limpios. <p>TETRAPACK (ENVASES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envases de leche o jugos, vacíos y limpios <p>VIDRIO (ENVASES)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casi todos los tipos de envases, sean de bebidas, medicamentos, perfumes u otros cosméticos. Estos pueden venir en forma de vasos, frascos, potes o botellas <p>Deben estar vacíos, limpios y secos</p>

<p>b. NO RECICLABLES CONTENEDOR GRIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Papeles sucios, Papel higiénico, Servilletas usadas, Papel carbón, Envoltorios, Papel encerado, Papel plastificado • Envases de comida rápida, espuma flex, envases plásticos de aceites comestibles, tarrinas • Juguetes, espejos, vidrios de ventanas, vajilla o focos • Tubos fluorescentes, pilas, baterías, envases con restos de pinturas o materiales tóxicos. • Algodones, gasas, envases de medicamentos
<p>c. Orgánicos CONTENEDOR GRIS*</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos producto de la preparación de alimentos. • Residuos del consumo de alimentos • Restos de podas de jardín

- Cumplir con las consideraciones técnicas del nuevo sistema de recolección, observando la normativa para la gestión de los residuos establecida en la Ordenanza Metropolitana 332.
- Sacar el contenedor de residuos comunes para su recolección, en la acera correspondiente a cada edificio, cumpliendo con los horarios y frecuencias establecidos por EMASEO EP.
- Permitir el ingreso de las recicladoras autorizadas por el Municipio en el sector, que estarán debidamente uniformadas e identificadas y trabajarán en la misma frecuencia establecida para la recolección de residuos comunes.
- Mantener una comunicación permanente con los condóminos, para garantizar el correcto almacenamiento de los residuos.

3.2.- DE EMASEO EP:

- Ejecutar una campaña de sensibilización sobre el nuevo sistema de recolección diferenciada de residuos, participando conjuntamente con el Sr(a).....
- Desarrollar rutas y frecuencias de recolección diferenciada para residuos comunes y residuos reciclables. Esta última se desarrollará en conjunto con las recicladoras autorizadas.
- Recolectar los residuos sólidos comunes cumpliendo horarios y frecuencias de recolección debidamente establecidos para el sector previniendo y minimizando los impactos ambientales.
- Gestionar que los residuos sólidos reciclables sean recolectados y transportados exclusivamente por las recicladoras autorizadas mediante mecanismos de reconocimiento de su labor por parte de la población beneficiaria y control de su servicio.
- Trabajar conjuntamente con el Sr(a)..... para mantener una comunicación permanente, especialmente en lo referente a la

correcta diferenciación de residuos y reconocimiento del reciclador de base autorizado en cada edificio.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL COMODATO

En atención a lo dispuesto por el artículo 88 y siguientes del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, emitido por la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2077 y siguientes del Código Civil, en orden de legalizar el préstamo de los contenedores al Sr(a)....., quienes participarán en la separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos, EMASEO EP entrega en comodato o préstamo de uso al Sr(a)....., 2 contenedores de 660 litros, de conformidad con el estudio y análisis respectivo, bienes que serán entregados mediante un acta de entrega-recepción; por lo que, el Sr(a).....se obliga a:

- Emplear los bienes entregados en comodato de la mejor manera posible y destinarlo a los fines inherentes al normal desarrollo de las actividades diarias de del (lugar).....;
- Utilizar los bienes recibidos en comodato observando las condiciones técnicas de uso correspondientes, a fin de evitar daños por mal uso;
- Precautelar la seguridad los contenedores entregados por la EMASEO EP y supervisar que se mantengan en buen estado, tomando las acciones necesarias para evitar el daño, deterioro excesivo o pérdida o robo, de sus partes o artefactos. En el evento de robo o daño de los contenedores en su integralidad o parte de aquellos, el Sr(a)..... deberá comunicar el particular a EMASEO EP en el término de veinte y cuatro horas contadas a partir de la ocurrencia del suceso a fin de que se tomen las medidas del caso;
- Devolver los contenedores a la EMASEO EP en buenas condiciones en el plazo de 3 meses contados a partir de la suscripción del convenio, para lo cual se deberá suscribir la respectiva acta de entrega – recepción;
- Correr con los gastos de reparación de los bienes entregados en préstamos de uso, en el evento de producirse daños en el mismo por descuido, negligencia, vandalismo, uso inapropiado u otras razones imputables a la Comodataria.

CLÁUSULA QUINTA.- INFORMES

La EMASEO EP y el Sr.(a)....., emitirán un informe de ejecución del Convenio; entendiéndose como informe técnico de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este Instrumento.

El informe que se genere en la ejecución del presente Convenio deberá estar sustentado en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara del cumplimiento de los compromisos contraídos.

CLÁUSULA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

Por medio de la suscripción del presente Convenio, las Partes declaran expresamente, que el equipo técnico, operativo y coordinador de cada una de aquellas, por efecto



de este Instrumento, no adquirieren relación laboral alguna con otra entidad distinta a la que pertenecen; por lo tanto, no existe relación de dependencia de ningún tipo, ni reconocimiento de ningún beneficio de orden social, ni económico adicional a los que gozan por su propia relación de dependencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN Y VIGENCIA

Las partes de común acuerdo establecen que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá un plazo de duración de (2) años, el cual podrá ser renovado previo consentimiento y acuerdo por escrito de las partes, con por lo menos quince días hábiles previos a la fecha de vencimiento del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Por la naturaleza de gratuidad del presente Convenio, el mismo por sí solo, no constituye compromiso u obligación de erogación de fondos públicos, con cargo al presupuesto de EMASEO EP ni del Sr(a)....., las Partes se obligan a remunerar las actividades realizadas por cualquiera de ellas. En caso de requerirse compromiso de fondos públicos, se suscribirán los convenios específicos que cumplan con las normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a guardar absoluta reserva respecto de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio. La inobservancia de lo manifestado, dará lugar a que la parte afectada ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio terminará por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del plazo establecido en este Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán expresar por escrito dicha voluntad y suscribir un documento en tales términos.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes que no sea superado en un plazo de 30 días. Para el efecto, se notificará mediante comunicación escrita a la parte incumplida respecto de la terminación del Convenio por esta causal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL



CONVENIO

La administración y coordinación del presente Convenio estará a cargo de un analista de la Unidad de Gestión Ambiental y Reciclaje de la EMASEO EP.

La supervisión del Convenio estará a cargo del Director de Operaciones y Servicios de la EMASEO EP.

El objeto del presente convenio no hace referencia a la construcción de obra civil o de cualquier otra naturaleza, motivo por el cual, no es necesaria la designación de un Fiscalizador.

La EMASEO EP podrá cambiar estas designaciones en cualquier momento, cambios que deberán ser notificados por escrito a la contraparte, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del cambio.

El administrador y el supervisor deberán velar por el cumplimiento de las cláusulas que forman parte de este Convenio a más de:

- a) Emitir los informes que se requieran para la debida ejecución del convenio, entendiéndose por tales informes a los de inicio, avance anual o de intermedio y final; en especial, el informe técnico de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, mismo que deberá estar sustentado en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara de los compromisos contraídos, cumplidos e incumplidos.
- b) Dar cumplimiento a la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro y Seguimiento de Convenios del MDME, aprobada mediante Resolución A0009, de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio o cualquiera de sus cláusulas, podrán ser modificadas, adicionadas y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, previo acuerdo escrito de las partes y conforme a las formalidades legales establecidas para tal fin.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al convenio, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, para lo cual desde ya designan el domicilio; a saber:

EMASEO EP:

Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús.
Teléfono: 02 3310159

Sr(a).....:

Dirección:

Teléfono:



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Instrumento, las Partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo en un plazo de quince días contados desde que se suscitó el incidente.

De no existir dicho acuerdo, deberán someter la controversia al proceso de mediación, como sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual, las Partes acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

En el caso de que el presente instrumento termine por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima primera, las partes deberán suscribir la correspondiente Acta de Liquidación y Finiquito de las obligaciones contraídas

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante de éste instrumento los siguientes documentos habilitantes:

- a) Copia del nombramiento de representante de
- b) Copia certificada de la acción de personal del Ing. Víctor Villacís Mejía, Gerente General de EMASEO EP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben dos ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, Distrito Metropolitano, a

Ing. Víctor Manuel Villacís Mejía
GERENTE GENERAL
EMASEO EP

Sr(a).....
REPRESENTANTE
.....